

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	8
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	9
ANEXOS	10
Información Financiera y Presupuestaría	11
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	11
Egresos por Grupos de Gasto	12



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor
Joel Francisco Mendoza Cotuc
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pedro La Laguna, Solola

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0227-2011 de fecha 22 de febrero de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de San Pedro La Laguna, Solola, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1 Deficiente registro de bienes en almacén

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1 Falta de creación de la Unidad de Auditoría Interna





El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Deficiente registro de bienes en almacén

Condición

Se determinó que no registran y controlan en tarjetas Kardex, la recepción, existencias y utilización de materiales y suministros adquiridos para la ejecución de las obras que se ejecutaron por administración en el ejercicio fiscal 2010 y se carece de una bodega o almacén para resguardar este tipo de bienes.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM-primera versión, en el MODULO DE ALMACEN , establece el numeral 1”los Procedimientos para el Control de Almacén de Bienes y Suministros y define al Almacén de Suministros, en la forma siguiente:”Es el espacio físico en el cual se almacenan y se encuentran bajo custodia, materiales, útiles de escritorio, equipo, vehículos, maquinaria, mobiliario y otros bienes de consumo, que por su naturaleza, tienen que ser objeto de control y resguardo por medio del Almacén Municipal”. Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante acuerdo No. 09-2003 de la Contraloría General de Cuentas, específicamente la 1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO, establece que “es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio”.

Causa

Inobservancia de las normativas vigentes relacionadas con el registro de almacén municipal.



Efecto

Falta de registros oportunos y control, durante el proceso de ejecución de obras municipales por administración.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de la AFIM para implementar un registro y control eficiente para cumplir con los procedimientos de ley correspondientes.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 08 de abril de 2011, el Alcalde Municipal manifiesta que: "Debido a que la Municipalidad no cuenta con espacio suficiente no ha sido posible implementar una bodega, para la seguridad de los diferentes materiales y suministros que se adquieren durante el año, pero ya contamos con un Guardalmacén, al cual se le están proporcionando los diferentes formularios, para el control de las entradas y salidas de los diferentes materiales y Suministros que se reciben dicha Municipalidad".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que los comentarios de los responsables no desvanecen el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 21, para el Alcalde Municipal y el Director de la AFIM por la cantidad de Q.4,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**Área Financiera****Hallazgo No.1****Falta de creación de la Unidad de Auditoría Interna****Condición**

Se determinó que durante el período fiscal 2010, la Municipalidad no organizó la Unidad de Auditoría Interna, o en su defecto con los servicios de un Auditor Interno, que evaluara el ambiente y estructura de control interno que prevalece en



todos los niveles y operaciones que se realizan en la entidad.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 88: Auditor Interno.” Las municipalidades deberán contratar un auditor interno, quien deberá ser guatemalteco de origen, ciudadano en el ejercicio de sus derechos políticos, Contador Público y Auditor, colegiado activo, quien además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, siendo responsable de sus actuaciones ante el Concejo Municipal. El auditor interno podrá ser contratado a tiempo completo o parcial. Las municipalidades podrán contratar, en forma asociativa, un auditor interno. Sus funciones serán normadas por el reglamento interno correspondiente”.

Causa

Inobservancia de la normativa legal vigente, relacionada con la contratación de Auditor Interno.

Efecto

Si no se cuenta con Auditor Interno se corre el riesgo de una incorrecta ejecución presupuestaria.

Recomendación

El Concejo Municipal debe proceder inmediatamente a la contratación de un Auditor Interno.

Comentario de los Responsables

El Alcalde Municipal en Oficio sin número de fecha 20 de abril de 2011, indica que, como se pudo comprobar los compromisos de la Municipalidad con la comunidad del Municipio, son tantos, que durante el ejercicio fiscal 2010, no se contó con los recursos suficientes para poder contratar un Auditor Interno, pero se están haciendo los contactos necesarios con Mancomunidad, para que se pueda contar con el mismo para el periodo 2011.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que los comentarios de los responsables no desvanecen el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Concejo Municipal por la cantidad de Q.2,000.00



para cada uno: Alcalde Municipal, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto, Síndico Primero y Síndico Segundo



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JOEL FRANCISCO MENDOZA COTUC	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	FELIX GONZALEZ CUXULIC	CONCEJAL I	01/01/2010	31/12/2010
3	JERONIMO TAY NAVICHOC	CONCEJAL II	01/01/2010	31/12/2010
4	FELIX GONZALEZ QUIACAIN	CONCEJAL III	01/01/2010	31/12/2010
5	J. ANTONIO NAVICHOC GONZALEZ	CONCEJAL IV	01/01/2010	31/12/2010
6	JUAN QUIACAIN SAC	SINDICO I	01/01/2010	31/12/2010
7	DOMINGO GARCIA IXMATA	SINDICO II	01/01/2010	31/12/2010
8	DESIDERIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
9	NICOLAS GONZALEZ SUNU	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
10	ANTONIO BARAM PICHILLA	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

JORGE RICARDO ESPAÑA RUEDA

Auditor Gubernamental

LIC. FAUSTINO LOPEZ COYOY

Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

CUENTA	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	92,570.00		92,570.00	147,829.80	-55,259.80
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	90,070.00	276,907.02	366,977.02	447,082.49	-80,105.47
12.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA	111,920.00	100,000.00	211,920.00	346,208.50	-134,288.50
13.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	803,500.00	25,000.00	828,500.00	715,771.53	112,728.47
14.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	2,500.00		2,500.00	1,315.00	1,185.00
15.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,634,750.00	234,454.19	1,869,204.19	1,683,913.03	185,291.16
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8,438,110.00	5,270,441.57	13,708,551.57	12,149,454.71	1,559,096.86
17.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS		102,002.48	102,002.48		102,002.48
TOTALES		11,173,420.00	6,008,805.26	17,182,225.26	15,491,575.06	1,690,650.20



Egresos por Grupos de Gasto

GRUPO	OBJETO DEL GASTO	APROBADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% PAGADO
0	SERVICIOS PERSONALES	1,789,200.00	51,140.00	1,840,340.00	1,815,184.49	99
1	SERVICIOS NO PERSONALES	2,316,635.00	508,011.07	2,824,646.07	2,634,190.74	93
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,142,890.00	187,876.54	1,330,766.54	1,162,623.44	87
3	PROPIEDAD PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	5,842,970.00	5,136,027.65	10,978,997.65	9,354,819.61	85
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	81,725.00	125,750.00	207,475.00	191,830.45	92
TOTALES		11,173,420.00	6,008,805.26	17,182,225.26	15,158,648.73	88

